

DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE BIRAPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto disponiendo que la reforma de los estudios del Doctorado, contenida en el Decreto de 24 de Agosto de 1932, quedará en suspenso por este curso, en espera de la reforma general de los estudios universitarios.—Página 1762.

Otro nombrando Vocal de la Junta Superior del Tesoro Artístico a don Antonio Arieta y Errasti.—Página 1762.

Otro ídem id. id. a D. Manuel Bartolomé Cosío.—Página 1762.

Otro ídem id. id. a D. Gregorio Marañón y Posadillo.—Página 1762.

Otro ídem id. id. a D. José Ramón Mérida.—Página 1762.

Ministerio de Obras públicas.

Decreto nombrando Director general de Caminos a D. José María Blanc y Rodríguez.—Página 1762.

Otro declarando jubilado a D. Casto Méndez Núñez y Velázquez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1762.

Otro ídem id. a D. Manuel Sánchez Forte, Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas.—Páginas 1762 y 1763.

Otros nombrando Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Mariano Luña Fernández, D. Ramón Sáinz de los Terreros, D. José Churruca y Calbetón y D. Manuel García Briz y Molano.—Página 1763.

Otro ídem id. id. de segunda clase del ídem id. a D. Antonio Fernández Zarza y Cuervo.—Página 1763.

Otros ídem Ayudantes mayores de segunda clase de Obras públicas a

D. Alfredo Arán Abra, D. Ricardo Ballenilla Espinal, D. Francisco Mayoral García, D. Tomás Povedano Amores y D. Florencio Bermejo San Martín.—Página 1763.

Otros ídem Interventores de Línea, Jefes de Administración civil de segunda y tercera clase, en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, a don Rafael Montesinos Orduña, D. José Ignacio Lloréns Tordesillas y don Salustio G. Regueral y Alvarez Arenas.—Páginas 1763 y 1764.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que los Porteros que figuran en la relación que se inserta pasen destinados a los Centros y dependencias que en la misma se indican.—Página 1764.

Otra ídem se expida un libramiento por la cantidad de 8.304 pesetas a favor del Habilitado del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, para la asistencia de los señores que se mencionan, como Delegados de España, a la V Asamblea general de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, que ha de celebrarse en Lisboa del 16 al 26 de los corrientes.—Página 1764.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad-Rodrigo a D. Ramón Hernández Ruiz.—Páginas 1764 y 1765.

Otra ídem para el Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa a D. Antonio Peral García.—Página 1765.

Ministerio de Marina.

Orden disponiendo que el Capitán de fragata, D. Rafael Estrada y Arnáiz, forme parte de la Sección que se in-

dica para la asistencia a la Asamblea general de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, que se celebrará en Lisboa y Coimbra a partir del 16 del corriente.—Página 1765.

Ministerio de la Gobernación.

Orden desestimando instancia promovida por el Alférez de la Guardia civil D. Andrés Bartolomé Moreno.—Página 1765.

Otras ídem id. del Sargento e individuos de la Guardia civil que se indican.—Página 1765.

Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales de la Guardia civil, con el empleo de Sargento primero, al Sargento de dicho Instituto Felipe Martínez Pascual.—Página 1765.

Otras ídem licencia para asuntos propios al Sargento e individuos de la Guardia civil que se mencionan.—Páginas 1765 y 1766.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden concediendo el reingreso al Catedrático excedente D. Eduardo Gómez Ibáñez.—Página 1766.

Otra ídem autorización para modificar el Reglamento de la Federación Nacional de Trabajadores de la enseñanza.—Página 1766.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden dictando normas para facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios a cargo de este Departamento.—Páginas 1766 y 1767.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Convocando a con-

curso libre de méritos para cubrir una plaza de Capitán de Puerto de Santa Isabel de Fernando Poo.—Página 1767.

ESTADO.—Subsecretaría.—Dirección de Asuntos Exteriores.—Anunciando haber sido depositados y registrados en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones los instrumentos de Ratificación por los países

que se indican a los Conventos que se mencionan.—Página 1767.

Dirección de Administración.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se citan.—Página 1768.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortiza-

dos que se han remitido al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1768.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 11.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

Pendiente aun de discusión por las Cortes Constituyentes el proyecto de reforma de los estudios universitarios y en la imposibilidad de ser aprobado antes del comienzo del próximo curso académico, se hace necesario fijar dentro de aquellos estudios, y como piden, por acuerdo unánime, la Junta de la Facultad de Derecho y la Junta de Gobierno de la Universidad Central, el carácter de las disciplinas de los doctorados establecidos, de conformidad con la indicada reforma, por el Decreto de 24 de Agosto de 1932.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La reforma de los Estudios del doctorado, contenida en el Decreto de 24 de Agosto de 1932, quedará en suspenso por este curso en espera de la reforma general de los estudios universitarios. En su virtud, los doctorados de las distintas Facultades se obtendrán con arreglo a las disposiciones anteriores al citado Decreto, del que subsistirá, sin embargo, su artículo 1.º, según el cual todas las asignaturas del doctorado tendrán el carácter de voluntarias.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y con la Dirección general de Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta superior del Tesoro Artístico a don Aurelio Arteta y Errasti

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y con la Dirección general de Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior del Tesoro Artístico a don Manuel Bartolomé Cessio.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y con la Dirección general de Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior del Tesoro Artístico a don Gregorio Marañón y Posadillo.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 13 de Mayo de 1933 y con la Dirección general de Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior del Tesoro Artístico a don José Ramón Mérida.

Dado en Madrid a quince de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar Director general de Caminos, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. José María Blanc y Rodríguez.

Dado en Madrid a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

En atención a lo informado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas con fecha 7 del actual, lo preceptuado en el artículo 49 del vigente Estatuto de las mismas y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en declarar jubilado, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Casto Méndez Núñez y Velázquez, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en situación de supernumerario.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases pasivas del Estado y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas D. Manuel Sánchez Forte, que cumplió la

edad reglamentaria el día 9 del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por fallecimiento de D. José María Castrillo y Díaz, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Mariano Luján Fernández.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en situación de supernumerario D. Mariano Luján Fernández, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Ramón Sáinz de los Terreros.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario D. Ramón Sáinz de los Terreros, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. José Churruga y Calbetón.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuer-

po de Caminos, Canales y Puertos, por continuar en la situación de supernumerario D. José Churruga y Calbetón, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Manuel García Briz y Molano.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, por ascenso de D. Manuel García Briz y Molano, a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a D. Antonio Fernández Zarza y Cuervo.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas, por jubilación de D. Indalecio de la Puente, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario de escala para ocupar la expresada vacante a D. Alfredo Arán Abra.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas, por continuar en la situación de supernumerario D. Alfredo Arán Abra, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario de escala para ocupar la expresada vacante a D. Ricardo Ballenilla Espinal.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas, por fallecimiento de D. Antonio Luna Acosta, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario de escala para ocupar la expresada vacante a D. Francisco Mayoral García.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas, por fallecimiento de D. Manuel Fernández y Fernández, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario de escala para ocupar la expresada vacante a D. Tomás Povedano Amores.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas una plaza de Ayudante Mayor de segunda clase, por jubilación de D. Miguel Acal Domínguez, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso reglamentario de escala para ocupar la expresada vacante, a D. Florencio Bermejo San Martín.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Interventor de Línea, Jefe de Administración civil de segunda clase, en el Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, por jubilación de D. Isidro Lorca Gaytán, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, a D. Rafael Montesinos Orduña.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas,

RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Interventor de Línea del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles, Jefe de Administración civil de tercera clase, por jubilación de D. Francisco Coronado, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, a D. José Ignacio Lloréns Tordesilla.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

Vacante una plaza de Interventor de Línea del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles, Jefe de Administración civil de tercera clase, por jubilación de D. José García Calvo, y a propuesta del Ministro de Obras públicas,

Vengo en nombrar en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante, a D. Salustio G. Regueral y Alvarez Arenas.

Dado en Madrid a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Obras públicas,
RAFAEL GUERRA DEL RÍO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º del Estatuto de 22 de Julio de 1930 y en las disposiciones tercera y cuarta de la Orden circular de 14 de Marzo del corriente año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros y dependencias que se indican, a los que se incorporarán dentro del plazo reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Septiembre de 1933.

P. D.,
ENRIQUE RAMOS

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

RELACION de los Porteros de los Ministerios civiles, que pasan destinados a los Centros que se indican, según orden de esta fecha.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
230	Portero segundo..	Julio Alonso Luelmo.....	Instituto de Segunda enseñanza de Zorrita, Valladolid.....	Delegación del Trabajo en Valladolid...	Voluntario.
272	Idem segundo.....	Angel de Miguel Mediavilla.....	Comunicaciones, Madrid.....	Ministerio de la Gobernación.....	Idem.
	Idem tercero.....	Eusebio Fernández del Río.....	Biblioteca del Instituto de Zamora.....	Audiencia territorial de Zaragoza.....	Idem.

Madrid, 11 de Septiembre de 1933.—P. D., Enrique Ramos Ramos.

Excmo. Sr.: Habiendo acordado el Consejo de Ministros conceder la cantidad de 8.304 pesetas para la asistencia de D. Honorato de Castro Bonel, ex Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística; D. José Galbis Rodríguez, Jefe del servicio Sismológico del citado Instituto; don Manuel Cifuentes Rodríguez, Jefe del servicio Topográfico; D. José Alvarez Guerra, Presidente de la Sección de Geodesia y Jefe del servicio Geodésico; D. Guillermo Sans Huelin, Jefe de la Brigada Gravimétrica, y D. José María Torroja y Miret, Presidente de la Sección de Hidrología Continental, como Delegados de España a la V Asamblea general de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica, que ha de celebrarse en Lisboa del 16 al 26 de los corrientes, y verificada en el expediente la fiscalización previa reglamentaria del gasto por el Delegado de la Intervención general del Estado,

Esta Presidencia tiene a bien disponer que por la Ordenación de Pagos de la misma se expida un libramiento, a justificar, por la expresada cantidad de 8.304 pesetas, con cargo al crédito de 300.000 pesetas consignado en el capítulo 3.º, artículo único, de la Sección primera de los presupuestos generales del Estado, a favor del Habilitado del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, D. Fernando Baselga, para su entrega a los interesados, a fin de que realicen la comisión que se les confiere; los cuales deberán elevar a esta Presidencia un duplicado ejemplar de la Memoria que redacten, relativa a los trabajos y enseñanzas del aludido certamen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Septiembre de 1933.

A. LERROUX

Señores Ministro de Estado, Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Ciudad Rodrigo, vacante por traslación a otra Secretaría judicial de D. Fernando García Barsala, que la desempeñaba, y haber quedado desierta en las oposiciones entre Oficiales Letrados convocadas

por Orden de 10 de Diciembre último, de categoría de término, que debe proveerse por traslación como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo 2.º del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Ramón Hernández Ruiz, Secretario judicial de Guadalajara, que reúne las condiciones legales y resulta ser único concursante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Septiembre de 1933.

P. D.,

ANTONIO MORAL LOPEZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de provisión por concurso del Juzgado de primera instancia e instrucción de Almansa, en esa provincia, vacante por promoción de D. Joaquín Domínguez,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º del Decreto de 2 de Junio de 1933, acuerda nombrar para la expresada plaza a D. Antonio Peral García, Juez de primera instancia, con sueldo de 10.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Calamocha y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1933.

P. D.,

ANTONIO MORAL LOPEZ

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Sección de Oceanografía del Comité Nacional de la Unión Geodésica y Geofísica Internacional para que el Capitán de Fragata D. Rafael Estrada y Arnáiz forme parte de dicha Sección en el Congreso que aquella entidad celebrará en Lisboa y Coimbra a partir del 16 del corriente,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a ella, declarándose la comisión indemnizable con derecho a las dietas

y viáticos reglamentarios, teniendo una duración probable de doce días.

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

VICENTE IRANZO

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Intervención Central del Ministerio.— Señores...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alférez del Instituto de la Guardia civil D. Andrés Bartolomé Moreno solicitando le sea abonado, para efectos de haber pasivo, el tiempo que permaneció con licencia ilimitada que, por exceso de fuerza, le fué concedida en 23 de Junio de 1905, en la que continuó hasta 1.º de Enero de 1906, que le correspondió el ingreso en el Instituto donde en la actualidad presta sus servicios,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el terminante precepto de la Orden de 8 de Mayo próximo pasado; inserta en la GACETA DE MADRID núm. 132, la que estableció una norma precisa a tener en cuenta en los casos como el presente, y lo informado por la Asesoría jurídica del mismo, ha resuelto desestimar la petición del interesado, toda vez que la licencia ilimitada origen de la petición no fué derivada de la trimestral, condición indispensable para esta clase de abonos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Sargento del Instituto de la Guardia civil, retirado, D. Julián Jodra Machín, en súplica de que se le abone, para mejorar su haber pasivo, el tiempo que permaneció con licencia trimestral e ilimitada que, por exceso de fuerza, le fué concedida en 18 de Junio de 1899,

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto dispone la Orden de este Departamento de 8 de Mayo próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID número 132, y lo informado por la Asesoría jurídica del mismo en 6 del mes actual, ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse el citado Sargento comprendido en la mencionada

disposición, siéndole de abono en su documentación militar desde el 18 de Junio de 1899 a fin de Noviembre de 1901.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Guardia civil Nicolás Monclús Cuéllar en súplica de que se le abone, para efectos de haber pasivo, el tiempo que permaneció en uso de licencia trimestral e ilimitada que, por exceso de fuerza, le fué concedida en 30 de Mayo de 1907,

Este Ministerio, teniendo en cuenta cuanto dispone la Orden de este Departamento de 8 de Mayo próximo pasado, inserta en la GACETA DE MADRID número 132, y lo informado por la Asesoría jurídica del mismo en 6 del mes actual, ha resuelto acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la mencionada disposición, siéndole de abono desde el 30 de Mayo de 1907 a fin de Febrero de 1909.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., respecto a la petición hecha por el Sargento de la Comandancia de Zaragoza del 7.º Tercio, de ese Instituto, Felipe Martínez Pascual; teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el caso y conforme con las razones expuestas,

Este Ministerio ha resuelto conceder al referido Sargento el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales con el empleo de Sargento primero y la efectividad de 1.º de Septiembre actual, debiendo ser colocado entre los de su clase D. Joaquín Corbi Juan y D. Fernando García Vinuesa y dársele de alta en la Comandancia de Zaragoza a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Guardia civil de la Co-

mandancia de Huesca del 7.º Tercio, de ese Instituto, Rogus Bueno Lozano,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para Pau (Francia), Caufranc (Huesca) y Madrid, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento (hoy Sargento primero) de la Comandancia de Alicante del 15.º Tercio, de ese Instituto, D. José Sánchez Tomé,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Mostaganen "Orán" (Francia), con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento (hoy Brigada) de la primera Comandancia del 14.º Tercio, de ese Instituto, D. Manuel Latorre Ventura,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para Monzón y Valencia de Minho (Portugal), Pontevedra, Lugo y Coruña, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por Orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de D. Eduardo Gómez Ibáñez, Catedrático excedente de Geografía e Historia

del Instituto de Palma de Mallorca, dando cuenta de haber cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Avila y solicitando se le conceda el reintegro en el desempeño de la citada Cátedra,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado concediéndole el reintegro desde el día 1.º del actual, siguiente al que cesó en el expresado cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 27 de Julio de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Septiembre de 1933.

P. D.,

SANTIAGO PI Y SUÑER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Dionisio Corréas y don Manuel Alonso Zapata, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza, solicitando la autorización ministerial necesaria para modificar su Reglamento:

Resultando que en el expediente se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 30 de Junio de 1887 y que la petición ha sido informada favorablemente por la Dirección general de Seguridad y la Inspección provincial de Primera enseñanza de Madrid:

Considerando que la Federación de que se trata viene funcionando legalmente con autorización otorgada por este Ministerio y que la entidad persigue fines licitos y su funcionamiento no obsta al buen servicio del Estado, ni se opone a la disciplina que debe existir en los funcionarios públicos, habiéndose llenado en el expediente las formalidades preceptuadas en el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Considerando que las modificaciones introducidas en el Reglamento no afectan a la esencia del mismo, ya legalmente aprobado por disposición ministerial,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la autorización ministerial necesaria para la modificación del Reglamento por el cual se rige la Federación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza, quedando sujeta a lo establecido por la base 10 de la Ley de 23 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación.

Lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 30 de Agosto de 1933.

FRANCISCO J. BARNES

Señor Ministro de la Gobernación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios a cargo de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Comercio despache y resuelva, por delegación del Ministro, todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de las respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Segundo. Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes correspondientes a gastos o a asuntos cuya cuantía sea inestimable o superior a 50.000 pesetas.

b) Aquellos cuyas órdenes tuviera que autorizar el Ministro, dirigidas a los demás Ministros, al Consejo de Estado, a los Tribunales Supremos y Cámara legislativa.

c) Los recursos de alzada contra acuerdo de la Subsecretaría, que serán resueltos por el Ministro personalmente, previos los asesoramientos correspondientes.

d) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las leyes y disposiciones vigentes, fuese necesaria la firma del Presidente de la República y que requieran, por tanto, la forma solemne de Decretos.

e) Los expedientes en los cuales hubiera informado el Consejo de Estado; aquellos en que, ofreciendo dudas la aplicación de los preceptos legales, la resolución que hubiera de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica, o la interpretación nueva de los preceptos legales aplicables con carácter general.

Tercero. La delegación acordada en virtud de la presente Orden no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar en todo momento el despacho de los expedientes que considere oportuno resolver, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos en los que son objeto de la delegación.

Cuarto. Las resoluciones de la Subsecretaría, por virtud de la delegación concedida, se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que procedan, interponer contra las mismas el recurso contencioso administrativo.

Quinto. La ejecución de los acuerdos del Ministro, aun en los expedientes exceptuados de la delegación, se efectuará por la Subsecretaría, firmando éstos con la fórmula de "Orden comunicada"; las Ordenes, traslados y conocimientos que procedan, con la excepción ya consignada en el apartado d) de la presente Orden.

Sexto. En los nombramientos de personal del Ministerio, el Subsecretario firmará solamente con la fórmula antedicha los traslados de las Ordenes que sean precisos.

Séptimo. Con arreglo al artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, queda delegada en la Subsecretaría la facultad de disponer los gastos propios de los servicios correspondientes a este Departamento que no excedan de 50.000 pesetas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los Directores generales podrán disponer de los gastos propios de los servicios correspondientes a su Dirección general siempre que no excedan de la cantidad de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Septiembre de 1933.

LAUREANO GOMEZ PARATCHA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Se convoca a concurso libre de méritos para cubrir una plaza de Capitán de Puerto de Santa Isabel de Fernando Poo entre Subdelegados marítimos, Oficiales de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos, dotada en el vigente presupuesto colonial con 5.000 pesetas de sueldo y 10.000 de sobresueldo, y otra plaza de Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de los Puertos, igualmente adscrito al de Santa Isabel de Fernando Poo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y 8.000 de sobresueldo, asignadas en el mismo presupuesto.

Los aspirantes deberán dirigir sus

instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las catorce horas del día 10 de Octubre próximo, acompañadas de certificación expedida por el Ministerio de Marina, en la que consten la antigüedad y servicios del interesado, quien podrá además alegar cuantos méritos estime pertinentes.

Los designados, antes de tomar posesión de sus destinos, deberán someterse a reconocimiento facultativo ante el Tribunal médico que por esta Dirección general se designe, a fin de que se acredite hallarse en condiciones físicas que permitan su residencia en países tropicales.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933. El Director general interino, Fernando Duque.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

DIRECCION DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su I sesión celebrada en Washington en 1919.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 20 de Junio último, ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el Instrumento de Ratificación de Colombia del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 3 de Noviembre de 1932, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 31 de Marzo y 7 de Septiembre de 1933.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo a la edad mínima de admisión de los niños en los trabajos industriales, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su I sesión celebrada en Washington en el año 1919.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 20 de Junio último, ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el Instrumento de Ratificación de Colombia del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 4 de Noviembre de 1932, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 6 de Marzo y 7 de Septiembre de 1933.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio para reglamentar la duración del trabajo en el comercio y en las oficinas, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su XIV sesión celebrada en Ginebra en el año 1930.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 6 de Junio último, ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el Instrumento de Ratificación del Uruguay del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 15 de Octubre de 1932, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a la publicación hecha en el mismo periódico oficial en su número correspondiente al 25 de Marzo de 1933.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio internacional para la represión de la trata de mujeres y niños, firmado en Ginebra el 30 de Septiembre de 1921.

La Secretaría general de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que, con fecha 18 de Agosto último ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el Instrumento de Ratificación del Brasil del Convenio de referencia.

Asimismo comunicó oportunamente análogo depósito hecho por Chile el 15 de Enero de 1929.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID del 26 de Marzo de 1924, que insertó el texto del mencionado Convenio y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 18 de Junio de 1929, 18 de Febrero, 27 de Marzo y 10 de Julio de 1920, 25 de Mayo, 16 de Octubre y 3 de Diciembre de 1931, 3 de Marzo, 1.º de Julio y 14 de Diciembre de 1932, y 5 de Mayo de 1933.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio para limitar las horas de trabajo en los establecimientos industriales a ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su I sesión celebrada en Washington en el año 1919.

La Secretaría General de la Sociedad de las Naciones ha participado a este Ministerio que con fecha 20 de Junio último ha sido depositado y registrado en dicha Secretaría el instrumento de ratificación de Colombia del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID de 21 de Noviembre de 1931, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 19 de Diciembre de 1931, 11 de Marzo y 7 de Septiembre de 1933.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933. El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo al examen médico obligatorio de los niños y jóvenes empleados a bordo de los buques, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su III sesión celebrada en Ginebra en el año 1921.

La Secretaría General de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que con fechas 6 y 20 de Junio último, han sido depositados y registrados en dicha Secretaría los instrumentos de ratificación del Uruguay y Colombia del Convenio de referencia.

Asimismo comunicó oportunamente análogos depósitos hechos por Grecia el 28 de Junio de 1930 y Estado Libre de Irlanda el 5 de Julio del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 13 de Mayo de 1924, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 29 de Mayo y 15 de Julio de 1929.

Madrid, 15 de Septiembre de 1933.—
El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo a la reparación de accidentes del trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su VII sesión celebrada en Ginebra en el año 1925.

La Secretaría General de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que con fechas 6 y 20 de Junio último, han sido depositados y registrados en dicha Secretaría los instrumentos de ratificación del Uruguay y Colombia del Convenio de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 8 de Marzo de 1929, que insertó el texto del mencionado Convenio, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 29 de Septiembre de 1929 y 28 de Noviembre de 1931.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933.—
El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

Convenio relativo a la indemnización de accidentes del trabajo en la agricultura, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su III sesión celebrada en Ginebra en el año 1921.

La Secretaría General de la Sociedad de las Naciones ha comunicado a este Ministerio que con fechas 6 y 20 de Junio último, han sido depositados y registrados en dicha Secretaría los instrumentos de ratificación del Uruguay y Colombia del Convenio de referencia.

Asimismo comunicó oportunamente análogo depósito hecho por Bélgica el 26 de Octubre de 1932, bajo reserva de ulteriores decisiones en lo que concierne a la aplicación del Convenio del Congo belga y a los territorios colocados bajo el mandato de Bélgica.

Lo que se hace público para conocimiento general con referencia a la GACETA DE MADRID del 15 de Noviembre de 1931, que insertó el texto del

mencionado Convenio, junto con las ratificaciones de España y de otros países.

Madrid, 16 de Septiembre de 1933.—
El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Sr. Cónsul de España en Santos participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Magín Límia Ginzo, natural de Caldeliñas (Orense), casado.

Madrid, 14 de Agosto de 1933.—Por el Director, Juan Climent.

El Sr. Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Manuel Hermida Martínez, natural de Puente Caldelas (Pontevedra), de cuarenta y nueve años de edad, casado, cocinero.

Cecilia Dolores de Prado González, natural de Sevilla, de sesenta y nueve años de edad, soltera.

Josefa Luisa Antonia Agustina Henaut Sartón, natural de Valladolid, de cincuenta y ocho años de edad, casada.

Pedro Tomás Trigo Torres, natural de Salvaleón (Badajoz), de sesenta y cuatro años de edad.

Angela Higuera Cabañas, natural de Madrid, de setenta y seis años de edad, soltera, pensionista.

Francisca Dabrio Rodríguez, natural de Encinasola, de ochenta y cinco años de edad.

Manuel Alonso Vázquez, de setenta y cinco años de edad, casado, carnicero, natural de Celanova (Orense).

Luis Camacho Carranza, de tres años de edad, natural de Almendralejo (Badajoz).

Teresa Fernández Conde, de sesenta y ocho años de edad, viuda, natural de Monforte de Lemus (Lugo).

Socorro Geráldez Fernández, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, natural de Porriño (Pontevedra).

Manuel de la Peña Marcos, de cuarenta y tres años de edad, casado, comerciante, natural de Fermoselle (Zamora).

Bernardina Miguez, de setenta y cuatro años de edad, viuda, natural de Pontevedra.

Francisco Joaquín Contente, natural de Sanjenjo (Pontevedra), de setenta y cinco años de edad, casado, comerciante

María Teresa de la Vega Arduengo, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, natural de Argolivio (Oviedo).

Francisco Garrido Ventín, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, natural de Barbudo (Badajoz).

Eusebia Rodríguez Espada, de sesenta y nueve años de edad, viuda, natural de Acenchal (Badajoz).

María Cándida Martins, de sesenta y seis años de edad, casada, natural de Medrinhosa, provincia de Vizeu (Portugal).

Eufemia Pérez Rodríguez, de setenta y nueve años de edad, viuda, natural de Briviesca (Burgos).

Agustín Rosendo García, de ochenta y un años de edad, casado, natural de Las Palmas (Canarias).

Manuel Carrera Morera, de setenta

años de edad, viudo, comerciante, natural de La Lama (Pontevedra).

Fernando Suitino Pocostales, de ochenta años de edad, casado, taponero, natural de Alburquerque (Badajoz).

Madrid, 14 de Septiembre de 1933.—
Por el Director, Juan Climent.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 9 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

Cupones.

Interior 4 por 100, hasta la factura número 3.825.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 1.200.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 525.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.050.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 875.

Idem 5 por 100, 1926, hasta la factura número 1.250.

Idem 5 por 100, 1927, con impuesto, hasta la factura número 450.

Idem 5 por 100, 1927, sin impuesto, hasta la factura número 1.800.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.575.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 850.

Idem 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 750.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.050.

TÍTULOS AMORTIZADOS

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 30.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 98.

Idem 5 por 100, 1920, hasta la factura número 10.

Idem 5 por 100, 1927, hasta la factura número 7.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 42.

Idem 4 por 100, 1928, hasta la factura número 16.

DEUDA FERROVIARIA

Cupón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.098.

Idem al 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 202.

Idem al 4,50 por 100, 1929, hasta la factura número 680.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid 16 de Septiembre de 1933.
El Director general, P. S., Ignacio Coco.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.